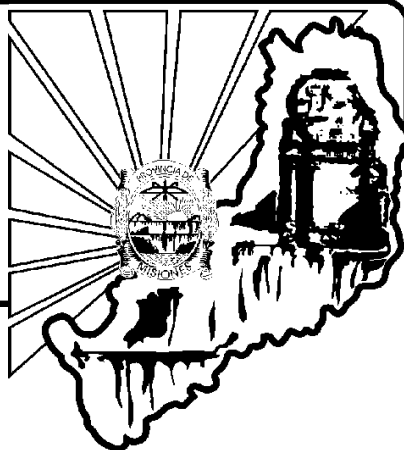


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI N° 15925

POSADAS, MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 2023

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 845, 846, 847 y 909.....	Pág. 2 a 4.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resolución N° 208	Pág. 4 a 6.
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público: Disposiciones N°s.: 263, 264, 265, 266 y 268.....	Pág. 6 y 7.
Municipalidad de Santo Pipó: Ordenanza N° 12; Decreto N° 1.....	Pág. 8 y 9.
Sociedades:.....	Pág. 9 a 11.
Edictos:.....	Pág. 11 a 18.
Subastas:	Pág. 18 a 19.
Convocatorias:.....	Pág. 19 a 21.
Licitaciones:.....	Pág. 21 y 22.
Fe de Erratas:.....	Pág. 22 a 33.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 845

POSADAS, 12 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 500.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle: JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 10-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar \$ 500.000.000,00.-

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 97

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
B. Otras Remesas.	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
Para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00

Planilla N° 2 - Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 97

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 500.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	\$500.000.000,00
Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	\$ 500.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 500.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle: 10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados S.C.D. 5-60 - Aportes Progr. de Apoyo Económico \$ 500.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 500.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle: Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) - Ppto. de Funcionamiento 11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial. S.C.D. 0-03 - Aportes Progr. de Apoyo Económico \$ 500.000.000,00.-

ARTÍCULO 5°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de \$ 500.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	\$500.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	\$500.000.000,00

1.1. De Jurisdicción Provincial	\$500.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	\$500.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	\$500.000.000,00

ARTÍCULO 6º.- AUMENTÁSE la suma de \$ 500.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle: 11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D. 0-03 - Programa Apoyo Económico \$ 500.000.000,00.-

ARTÍCULO 7º.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/23 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia en la suma de \$ 500.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 56/23.-

Presupuesto de Funcionamiento \$ 500.000.000,00 2- Presupuesto Operativo \$ 500.000.000,00.-

DECRETO N° 846

POSADAS, 12 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- ANTICIPÁSE transitoriamente al Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma de \$ 350.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100) de los fondos provenientes de la recaudación de los recursos del organismo, el que será efectivizado en la medida que la Tesorería General de la Provincia cuente con los fondos disponibles.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el anticipo financiero otorgado al Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) será reintegrado mediante la afectación del 5% de la recaudación de los Ingresos Brutos que se devenguen en el mes de Diciembre del corriente ejercicio económico.-

ARTÍCULO 3º.- ENCUÁDRESE el procedimiento adoptado dentro de lo establecido en el Art. 151º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia.-

DECRETO N° 847

POSADAS, 12 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de \$ 862.996,20 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100) a la firma IPLyC Confort Créditos y Servicios S.E., CUIT N° 30-71195945-5, encuadrando el procedimiento en los artículos 44º y 80º de la Ley VII - N° 11 (antes 2303) de Contabilidad, según se detalla más abajo, cuyos argumentos se encuentran expresados en los Considerandos, por los gastos administrativos correspondiente al período Agosto 2022:

CONCEPTO	FACTURA N°	MES	ACTA	MONTO
Gastos Adm. Mbya Guaraní	"B" 0071 - 00000010	Ago-22	626/2022	\$140.335,80
Gastos Adm. Posadas	"B" 0071 - 00000008	Ago-22	624/2022	\$541.354,00
Gastos Adm. Hambre Cero	"B" 0071 - 00000009	Ago-22	625/2022	\$181.306,40
TOTAL				\$ 862.996,20

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago, de lo dispuesto en el artículo anterior, a la firma IPLyC Confort Créditos y Servicios S. E., CUIT 30-71195945-5, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-4-90-1-01-012-01220-0-01 - Erogaciones de la Unidad.-

DECRETO N° 909

POSADAS, 21 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 29.999. 945,00, a

favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro - Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gasto por 72.143 raciones suministradas durante el mes de Enero del año 2.023, la Población Penal y Personal de Servicio de guardia que cumple 24 Hs., de la totalidad de Unidades Penales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación, pago y transferencia de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto - Anual vigente del Servicio - Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 208

POSADAS, 24 de Julio de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 9910-115-2023 Registro SEyDS- MEyRNR - Caratulado: "RULLI JAVIERA M. SOLICITA CREACIÓN RESERVA PRIVADA "LA LECHUZA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el inmueble individualizado según título como Lote 129 - Sección III de la Colonia Yermal Viejo - Municipio de General Alvear - Departamento de Oberá- Provincia de Misiones, República Argentina Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Municipio 36 - Sección 003 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 0361, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula 9279 Departamento Oberá (13), Partida Inmobiliaria: 2886, cuenta con elementos naturales y culturales con alto valor de conservación que justifican su incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, los límites del predio se encuentran surcados por dos arroyos en excelente estado de conservación, el valle que abarca la cuenca de los arroyos se encuentra protegido, así también el bosque nativo se encuentra en estado óptimo de conservación conforme a los datos que surgen del informe técnico que obra a fs. 25/26;

QUE, por Convenio formalizado con el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, la Sra. Javiera Manuela Rulli titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.863.253, CUIL N° 27-23.863.253-1, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 4 de Abril de 1974, estado civil: Casada, domiciliada en el Lote 129- Sección III de la Colonia Yermal Viejo del Municipio de General Alvear - Provincia de Misiones, República Argentina, ha acordado voluntariamente la adhesión al Régimen de Reservas Privadas, aceptando como norma de manejo del inmueble de su propiedad precedentemente descrito, todos los preceptos establecidos por la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) y el Decreto Reglamentario N° 994/94 para la aludida categoría de manejo;

QUE, en dicho acto, el Ministerio de Ecología y R.N.R. y la Señora Javiera Manuela Rulli, convinieron que la Reserva Privada creada se denomine "LA LECHUZA"; que dicha adhesión sea por tiempo indeterminado, y su renuncia solo podrá formularse una vez transcurrido un período mínimo de veinte (20) años desde la suscripción del Convenio;

QUE, obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin objeciones legales que formular, encuadrando el procedimiento en el artículo 23° y artículos concordantes de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932);

QUE, por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones, en la Categoría de Reserva Privada y bajo el nombre de "LA LECHUZA" al inmueble individualizado según título como: Lote 129 - Sección III de la Colonia Yermal Viejo - Municipio de General Alvear - Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Municipio 36 - Sección 003 - Chacra 000- Manzana 000- Parcela 0361, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula 9279 Departamento Oberá (13), Partida Inmobiliaria: 2886, libre de deudas municipales e impositivas, de propiedad de Javiera Manuela Rulli titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.863.253, CUIL N° 27-23863253-1, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 4 de Abril de 1974, estado civil: Casada, domiciliada en Lote 129 - Sección III Colonia Yermal Viejo - Municipio General Alvear - Provincia de Misiones, República Argentina, en virtud del convenio especial de adhesión

al Régimen de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) y su Decreto reglamentario, que como anexo integra la presente.-
ARTÍCULO 2° - ESTABLÉCESE que la propietaria elaborará un Plan de Manejo para la reserva privada, de conformidad a la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932) del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, de la Provincia de Misiones y su Reglamentación, dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del Convenio, el que será evaluado y de corresponder, será aprobado por el Ministerio. La fiscalización de la implementación del Plan de Manejo aprobado, estará a cargo del Ministerio.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que dicha incorporación es por tiempo indeterminado y su renuncia solo podrá formularse una vez transcurrido un período mínimo de veinte (20) años.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese a las Subsecretarías de Ecología y Desarrollo Sustentable y de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Bosques Nativos, y las áreas de sus respectivas dependencias, Delegaciones del interior de la Provincia del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, y a la Agencia Tributaria Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

ANEXO

EXPEDIENTE N° 9.910 - Expediente N° 9910-115-2023 Registro SEyDS - MEyRNR - Caratulado:

“RULLI JAVIERA M. SOLICITA CREACIÓN RESERVA PRIVADA “LA LECHUZA”

CONVENIO DE RESERVA PRIVADA

En la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, a los 24 días del mes de Julio del año 2.023, entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, representado en este Acto, por el Señor MINISTRO SECRETARIO, Ingeniero VÍCTOR JORGE KREIMER, D.N.I. N° 22.273.412, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1.538 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones - en adelante denominado “EL MINISTERIO” - por una parte y la Sra. Javiera Manuela Rulli titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.863.253, CUIL N° 27-23863253-1, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 4 de Abril de 1974, estado civil: Casada, domiciliada en el Lote 129 - Sección III de la Colonia Yermal Viejo del Municipio de General Alvear- Provincia de Misiones, República Argentina - en adelante denominado “LA PROPIETARIA”- por la otra, considerando que la conservación de los ambientes naturales y sus recursos son de interés público, por constituir un patrimonio natural de importancia socio-económica y que es obligación y misión de la Autoridad de Aplicación de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley N° 2.932), velar por su estricto cumplimiento, cuidando la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y recursos; así como también, revalorizando la colaboración y coordinación entre el Estado Provincial y los administrados, en pos del bien común del pueblo de la Provincia de Misiones; se acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE INMUEBLE AL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CON CATEGORÍA DE RESERVA PRIVADA, - al inmueble que será denominado en adelante “LA RESERVA”- que se registrá por las Cláusulas y Condiciones que, a continuación se detallan:

PRIMERA: EL objeto del presente Convenio, es la integración al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones, en el marco de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932) y bajo la categoría de RESERVA PRIVADA, con el nombre de “LA LECHUZA”, del inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo natural y/o artificialmente determinado como: Lote 129 - Sección III de la Colonia Yermal Viejo Municipio de General Alvear Departamento de Oberá Provincia de Misiones República Argentina Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Municipio 36 - Sección 003 - Chacra 00 - Manzana 00 - Parcela 361, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula 9279 Departamento Oberá (13), Partida Inmobiliaria: 2886, el mismo se encuentra libre de deudas municipales como impositivas, y constituye un ambiente representativo de zona sur de Misiones con alto valor de conservación conforme los datos que surgen del Informe Técnico obrante a fs. 25/26.-

SEGUNDA: EL PROPIETARIO se compromete a aceptar como Norma de Manejo de LA RESERVA, el Régimen de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley N° 2.932) del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones, reglamentado a través del Decreto N° 944/94.-

TERCERA: EL MINISTERIO aportará asistencia a través de técnicos guardaparques, que visitarán LA RESERVA, en forma periódica, durante la vigencia del presente convenio, para vigilar y colaborar en el cumplimiento del mismo.-

CUARTA: EL MINISTERIO prestará su apoyo a las gestiones que efectúe LA PROPIETARIA ante las autoridades municipales, provinciales y nacionales, medios de prensa y organismos no gubernamentales, a fin de obtener la colaboración de los mismos y en beneficio de LA RESERVA. Asimismo, LA PROPIETARIA, deberá informar y coordinar con EL MINISTERIO todo anuncio público referido a cualquier actividad, evento o circunstancia de LA RESERVA, en

relación a su carácter de Área Natural Protegida.-

QUINTA: LA suscripción del presente convenio, no implica transferencia alguna del dominio del inmueble, objeto del mismo.-

SEXTA: LA PROPIETARIA podrá efectuar convenios con terceros, tendientes a optimizar el manejo de LA RESERVA PRIVADA, con sujeción a lo establecido en la Cláusula Segunda y siempre que se encuentre avalado por el correspondiente Plan de Manejo, aprobado para la misma.-

SÉPTIMA: LA Reserva Privada, objeto del presente, se denominará “LA LECHUZA”.-

OCTAVA: LA PROPIETARIA elaborará un Plan de Manejo para LA RESERVA PRIVADA, de conformidad a la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932) del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, de la Provincia de Misiones y su Reglamentación, dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del presente, el que será evaluado y de corresponder, aprobado por EL MINISTERIO. La fiscalización de la implementación del Plan de Manejo aprobado, estará a cargo de EL MINISTERIO.-

NOVENA: EN caso de transferencia total o parcial, restricción o cualquier modificación de las condiciones del dominio del inmueble objeto del presente, LA PROPIETARIA deberá notificar fehacientemente y de manera previa a la formalización del acto Jurídico del que se trate, al tercero contratante o interesado, que el mismo se encuentra integrado al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia, a través del presente. LA PROPIETARIA, deberá comunicar fehacientemente a EL MINISTERIO, toda circunstancia relativa a la transferencia, restricción o modificación del dominio de dichos inmuebles, así como también, acreditar que ha efectuado la notificación al tercero interesado, establecida en el presente, haciéndose exclusivamente responsable por todo daño o perjuicio que la omisión de esta obligación ocasione a EL MINISTERIO o al tercero interesado.-

DÉCIMA: TODA duda que surja del presente convenio, se resolverá atendiendo al objetivo último del mismo, es decir, la conservación de los recursos naturales.-

DÉCIMO PRIMERA: EL presente convenio, se establece por tiempo indeterminado y su renuncia sólo podrá formularse una vez transcurrido el plazo mínimo de VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la suscripción del mismo.-

DÉCIMO SEGUNDA: EN caso de incumplimiento por parte del propietario, EL MINISTERIO se reserva el derecho de dejar sin efecto el mismo.-

DÉCIMO TERCERA: A los fines del presente Convenio, las partes pactan la jurisdicción de los tribunales ordinarios, con asiento en la Ciudad de Posadas, así como también para todas las notificaciones, con expresa renuncia de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen domicilio, a los mismos efectos, en los referidos en el encabezamiento del presente.-

EN PRUEBA DE TOTAL CONFORMIDAD Y COMPROMISO, PREVIA ÍNTEGRA LECTURA Y RATIFICACIÓN, QUE LAS PARTES FORMULAN CON TODO LO MANIFESTADO PRECEDENTEMENTE, SE FIRMAN TRES (03) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS AB INITIO.-

PS17839 V15925

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 263.- POSADAS, 20 de Julio de 2.023.- VISTO: El presente Expediente N° 1411/2023 “FUNDACIÓN JULIO CÉSAR” Cnia. Wanda - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN JULIO CESAR”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 27, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN JULIO CÉSAR” con domicilio en Cnia. Wanda - Mnes., constituida el 01/06/2023 quedando registrada bajo el N° A-5.375, folio 120/127, Tomo VIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 07/10 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS17840 V15925

DISPOSICIÓN N° 264.- POSADAS, 24 de Julio de 2.023.- VISTO: El presente Expediente N° 1466/2023 “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PUERTO MAURI” Azara - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PUERTO MAURI”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 80, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PUERTO MAURI” con domicilio en Azara - Mnes., constituida el 05/07/2023 quedando registrada bajo el N° A-5.376, folio 128/137, Tomo VIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/11 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS17841 V15925

DISPOSICIÓN N° 265.- POSADAS, 24 de Julio de 2.023.- VISTO: El presente Expediente N° 1250/2023 “ASOCIACIÓN CIVIL ÍTALO – ARGENTINA DE APÓSTOLES” Apóstoles - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL ÍTALO - ARGENTINA DE APÓSTOLES”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 106, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL ÍTALO - ARGENTINA DE APÓSTOLES” con domicilio en Apóstoles - Mnes., constituida el 22/05/2023 quedando registrada bajo el N° A-5.377, folio 138/150, Tomo VIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 96/103 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS17842 V15925

DISPOSICIÓN N° 266.- POSADAS, 25 de Julio de 2.023.- VISTO: El presente Expediente N° 1425/2023 “ASOCIACIÓN CIVIL HOCKEY APOSTOLEÑO” Apóstoles - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL HOCKEY APOSTOLEÑO”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 84, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL HOCKEY APOSTOLEÑO” con domicilio en Apóstoles - Mnes., constituida el 26/04/2023 quedando registrada bajo el N° A-5.378, folio 151/160, Tomo VIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/11 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS17843 V15925

DISPOSICIÓN N° 268.- POSADAS, 27 de Julio de 2023.- VISTO: El presente Expediente N° 1496/2023 “ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERISMO SIN FRONTERAS” Apóstoles - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERISMO SIN FRONTERAS”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 80, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERISMO SIN FRONTERAS” con domicilio en Apóstoles - Mnes., constituida el 10/07/2023 quedando registrada bajo el N° A-5.379, folio 161/170, Tomo VIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/10 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS17844 V15925

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ

ORDENANZA N° 12

SANTO PIPÓ, 14 de Febrero 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE, este nuevo y moderno edificio ha sido construido con el objeto de albergar en las oficinas del Estado Provincial y Municipal correspondientes al Juzgado de Paz y al Registro de las Personas, al Honorable Concejo Deliberante y a la municipalidad y sus oficinas, construyendo con ello a mejorar la atención al público y la comodidad de los empleados; QUE, las mencionadas dependencias requieren espacios físicos adecuados y especialmente adaptados, con el propósito de optimizar los servicios que brindan en beneficio de la comunidad en general;

QUE, el edificio del Centro Cívico de Santo Pipó reúne las condiciones antes mencionadas para el correcto y normal desarrollo de las actividades propias de cada uno de los organismos descriptos ut-supra;

QUE, el Centro Cívico de Santo Pipó, pertenece al dominio privado y forma parte del patrimonio municipal por lo que resulta necesario el dictado del presente instrumento a los efectos de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los respectivos contratos de comodato con el Poder Judicial y el Gobierno de la Provincia de Misiones y a la afectación de los espacios correspondientes al funcionamiento de la Justicia de Paz, Registro de Capacidad de las Personas y Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTO PIPÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Santo Pipó, a realizar todas las acciones y/o gestiones necesarias, a fin de ceder en comodato al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, por el término de veinte (20) años, prorrogable automáticamente por un período similar, la oficina, el primer módulo del Centro Cívico, planta baja, del edificio del Centro Cívico, donde consta plano N° 4 de Dirección General de Arquitectura, ubicado sobre Av. San Martín identificado catastralmente Dpto. 14, Munic. 71, Sección 005, Chacra 0000, Manzana 0090, Parcela 1b.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal a ceder en comodato al Gobierno de la Provincia de Misiones, por el término de veinte (20) años, prorrogables automáticamente por un período similar, una parte del MÓDULO PLANTA BAJA del edificio del Centro Cívico, donde consta plano N° 4 Dirección General de Arquitectura sección oficinas. Afectando a las oficinas del Registro y Capacidad de las Personas.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el módulo de planta alta según plano N° 5 Salón de Dirección General de Arquitectura Obra Centro Cívico de usos múltiples y dos despachos y una oficina del Centro Cívico al Concejo Deliberante de Santo Pipó.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y cumplido. ARCHÍVESE.-

ROMERO – Martínez – Starleski – Zanelli

DECRETO N° 1

MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ, 10 de Julio de 2.023.-

VISTO: Ordenanza N° 12/2023 que el nuevo y moderno edificio ha sido construido con el objeto de albergar en él, oficinas del Estado Provincial y Municipal correspondientes al Juzgado de Paz y al Registros de las personas, al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad y a sus oficinas, construyendo con ello en miras a mejorar la atención al público y la comodidad de sus empleados;

QUE, las mencionadas dependencias requieren espacios físicos adecuados y especialmente adaptados, con el propósito de optimizar los beneficios que brindan en beneficio de la comunidad general;

QUE, el edificio del Centro Cívico de Santo Pipó reúne las condiciones antes mencionadas para el correcto y normal desarrollo de las actividades propias de cada uno de los organismos descriptos ut-supra;

QUE, el Centro Cívico de Santo Pipó, pertenece al dominio privado y forma parte del patrimonio municipal por lo que resulta necesario el dictado del presente instrumento a los efectos de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los respectivos contratos de comodato con el Poder Judicial y el Gobierno de la Provincia de Misiones y a la afectación de los espacios correspondientes al funcionario de La Justicia de Paz, Registro de Capacidades de las Personas, y Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO: Que la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Ley Orgánica de municipalidades en su artículo 85° Inc. 2° y 3°, establece que es deber y atribución del Poder Ejecutivo Municipal, promulgar y publicar las disposiciones del concejo, como si también reglamentar la operatividad de las ordenanzas emitidas por dicho cuerpo a los fines de contribuir con su efectiva aplicación;

POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO DE SANTO PIPÓ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA N° 12/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Santo Pipó, Provincia de Misiones, el día 10 de Julio 2023, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR, PUBLICAR y COMUNICAR al Honorable Concejo Deliberante, como así también al Tribunal de Cuenta de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por (2) dos días hábiles, a los fines de la publicidad de los actos emitidos por el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Santo Pipó y cumplidos ARCHÍVESE.-

ACUÑA

PS17836 V15923

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

RAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en avenida Roque Pérez 2.398, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de cesión de cuotas sociales en los autos caratulados "EXPTE. N° 929/2.020 RAVE S.R.L.- S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de Agosto del año 2.019, se realizó la siguiente sesión: CEDENTE: SABRINA EVELYN VENDITTO, D.N.I. 28.803.255, CUIT 27-28803255-1, soltera, domiciliada en calle Santa Fe 1.521, Posadas, Misiones, argentina, mayor de edad. CESIONARIAS: ROXANA SILVIA DEL CARMEN RAMALLO, D.N.I. 26.573.247, CUIT 27-26573247-5, nacida el 19 de Abril de 1.978; soltera, domiciliada en avenida Tambor de Tacuarí 6.150, 2° A, Posadas, Misiones; y TERESITA TOLENTINA NOEMÍ BALLESTERO, D.N.I. 6.546.552, CUIT/CUIL 27-06546552-9, soltera, nacida 25 de Diciembre de 1.950, domiciliada en Calle 143 N° 8.324, Itaembé Mini, Posadas, Misiones; argentinas, mayores de edad. ESTIPULACIONES: SABRINA EVELYN VENDITTO. CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad de la siguiente manera: a) a ROXANA SILVIA DEL CARMEN RAMALLO, ciento veinte (120) cuotas, por un valor nominal de Pesos Trescientos Setenta y Cinco cada (\$ 375,00), que representan el treinta por ciento (30%) del capital social; b) a TERESITA TOLENTINA NOEMÍ BALLESTERO, cuarenta (40) cuotas, por un valor nominal de Pesos Trescientos Setenta y Cinco cada (\$ 375,00), que representan el diez por ciento (10%) del capital social. Las cesionarias aceptan la cesión efectuada a su favor en las cantidades descriptas. La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00). En virtud de la cesión realizada, el capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) queda compuesto de la siguiente manera: a) ROXANA SILVIA DEL CARMEN RAMALLO, como titular de trescientas sesenta (360) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375,00) cada una, que representan el noventa por ciento (90%) del capital social; y b) la Señora TERESITA TOLENTINA NOEMÍ BALLESTERO, como titular de cuarenta (40) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375,00) cada una, que representan el diez por ciento (10%) del capital social. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones 26 de julio de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP121531 \$2.460,00 V15925

LA ROTONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 818/2.023 LA ROTON-

DA S.R.L.-S/ CESIÓN DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL”.

Los Señores: ANA MARÍA HALBERSTADT, Documento Nacional de Identidad Número 16.079.639, (CUIL/CUIT: 27-16079639-7), nacida el 06 de Agosto de 1.963, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Adolfo Halberstadt y María Angélica Portillo, domiciliada en Lote 1, Ruta 4, Paraje La Rotonda de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones y RITA CRISTINA HALBERSTADT, Documento Nacional de Identidad Número 20.750.010, (CUIL/CUIT: 27-20750010-6), nacida el 14 de Enero de 1.969 y ENRIQUE LORENZ, Documento Nacional de Identidad Número 24.932.008, (CUIT/CUIL: 20-24932008-1), nacido el 25 de Junio de 1.968, quienes manifiestan ser de estado civil casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Las Heras 343 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, por una parte en adelante LAS CEDENTES y por la otra los Señores ERNESTO BERNARDO RUZAK, Documento Nacional de Identidad Número 13.280.556, (CUIT/CUIL: 20-13280556-4), nacido el 29 de Agosto de 1.957, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Mirtha Hinc, domiciliado en calle Buenos Aires número 165 de esta Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones y LUCAS ALFREDO RUZAK, Documento Nacional de Identidad Número 36.061.072, (CUIT/CUIL: 20-36061072-2), nacido el 04 de Noviembre de 1.991, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Emilse Maylen Sauer, domiciliado en calle Buenos Aires 165 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, en adelante LOS CESIONARIOS; todos argentinos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad en virtud a lo normado por el artículo 306° inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENEN: En el ejercicio de sus propios derechos.- Y LOS COMPARECIENTES: En el carácter invocado y debidamente acreditado DICEN: Que convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES el que se registrará por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: La Señora ANA MARÍA HALBERSTADT, manifiesta que es titular de trescientas Cuotas, por un valor de Pesos Cien (\$) 100) cada una, equivalentes a Pesos Treinta Mil (\$) 30.000), que representan el 50 % por ciento del Capital Social y la Señora RITA CRISTINA HALBERSTADT, manifiesta que es titular de trescientas Cuotas, por un valor de Pesos Cien (\$) 100) cada una, equivalentes a Pesos Treinta Mil (\$) 30.000), que representan el 50 % por ciento del Capital Social, y como CEDENTES manifiestan, que las cuotas referenciadas precedentemente les pertenece en la sociedad que gira bajo la denominación de LA ROTONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-69803974-0), con domicilio legal, en la Rotonda formada por la intersección de la Ruta Nacional 14 con la Ruta Provincial 4, Municipio Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, formalizado por Escritura 104 de fecha 16 de Marzo de 1.998 por el Escribano Manfredo Ay, Titular del Registro de Contratos Públicos Número 16 en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 60, Folio 307/310, Libro 2, año 1.998 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de Posadas el 23 de Abril de 1.998; modificado por Escritura Pública N° 550 de fecha 07 de Diciembre de 2.000, autorizada por el Escribano Manfredo Ay Titular del Registro de Contratos Públicos Número 16 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Misiones, bajo el N° 26, Folio 111/113, Libro 1, año 2.001 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de Posadas el 13 de Marzo de 2.001.- SEGUNDA: La Señora ANA MARÍA HALBERSTADT, Cede y Transfiere a favor de ERNESTO BERNARDO RUZAK, el total de las cuotas que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad y la Señora RITA CRISTINA HALBERSTADT, Cede y Transfiere a favor de LUCAS ALFREDO RUZAK, el total de las cuotas que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad. La presente Cesión se realiza por el precio total de Pesos Cinco Millones (\$) 5.000.000), importe que los Señores ERNESTO BERNARDO RUZAK y LUCAS ALFREDO RUZAK, lo abonarán en cincuenta cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cien Mil (\$) 100.000) cada una, con vencimiento la primera de ellas el 10 de Abril de 2.023 y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes hasta su cancelación total, todo lo que las Cedentes, ANA MARÍA HALBERSTADT y RITA CRISTINA HALBERSTADT, manifiestan aceptan de conformidad.- TERCERA: Como consecuencia de la presente Cesión Los Cesionarios ERNESTO BERNARDO RUZAK y LUCAS ALFREDO RUZAK, se subrogan en el lugar que le correspondían a las Cedentes ANA MARÍA HALBERSTADT y RITA CRISTINA HALBERSTADT, en “LA ROTONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y en proporción a las cuotas adquiridas.- CUARTA: Los Señores ERNESTO BERNARDO RUZAK y LUCAS ALFREDO RUZAK, aceptan esta Cesión, efectuada a su favor.- QUINTA: Las Señoras ANA MARÍA HALBERSTADT y RITA CRISTINA HALBERSTADT, manifiestan que las cuotas cedidas no han sido afectadas a garantías de ninguna naturaleza ni ofrecidas en venta a otro adquirente, como así también que sobre las mismas no pesan medidas cautelares de ninguna naturaleza.- SEXTA: Conforme a la Cesión que por este acto se realiza y habiendo adquirido el cien por cien del Capital Social, los señores ERNESTO BERNARDO RUZAK y LUCAS ALFREDO RUZAK, deciden por Unanimidad modificar las Cláusulas Tercera: Referido al Objeto Social; la Cláusula Quinta: Referido al Capital Social; y la Cláusula Novena, referido a la finalización del Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias del Contrato Social vigente, quedando redactados dichos artículos, de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto a) La instalación y explotación de Estaciones

de Servicios para automotores, mini market y gomería, y par al cual podrá realizar compraventa, comisión y consignación de combustibles, líquidos, sólidos y gaseosos, hidrocarburos fluidos en general y demás derivados del petróleo y sus sustitutos; repuestos y accesorios para automotores, herramientas afines y mercaderías en general.- b) Flete y transporte por automotor de cargas generales y de mercaderías de todo tipo, sólido, líquido, gaseoso, granoso, containers, etc. por cuenta propia y ajena, sea nacional o internacional, con vehículo propios y/o de terceros. c) Importación y Exportación de toda clase de productos regionales y mercaderías en general y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres e montaje, talleres mecánicos y reparación de automotores, sus partes y componentes, así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor.- CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), divididos en (5.000) cinco mil cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, las cuales lo suscribirán e integrarán por los socios en la siguiente proporción: El Socio ERNESTO BERNARDO RUZAK: (2.500), dos mil quinientas cuotas sociales, equivalentes a Pesos Dos Millones Quinientos Mil (2.500.000), que representan el Cincuenta por Ciento (50,00 %) del Capital Social y el Socio LUCAS ALFREDO RUZAK, (2.500), dos mil quinientas cuotas sociales, equivalentes a Pesos Dos Millones Quinientos Mil (2.500.000), que representan el Cincuenta por Ciento (50,00 %), del Capital Social. Integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años a contar desde el día de la fecha. NOVENA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El Ejercicio Económico Financiero, cerrará el día 31 de Marzo de cada año. SÉPTIMA: De los Certificados de Inhibiciones Números 7.519 y 7.520, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble el 06 de Marzo de 2.023, informa que por las Señoras ANA MARÍA HALBERSTADT y RITA CRISTINA HALBERSTADT, respectivamente, no se registran anotadas inhibiciones que les impida disponer de sus bienes.- OCTAVA: Dejo constancia que se retiene la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) en concepto de impuesto de sellos.- NOVENA: DESIGNACIÓN DE GERENTES: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más Gerente o Gerentes, sean Socios o No, quien o quienes tendrán el uso de la firma Social.- El o los Gerentes podrán percibir retribución mensual que se fijará y asentará en el Libro de Actas de la Sociedad. En el ejercicio de representación social, podrá realizar todo tipo de actos y contratos autorizados por la Ley, con la sola limitación de comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por lo tanto contratar y firmar las Escrituras de compra y venta de inmueble, muebles, vehículos, artículos y mercaderías en general, constituir derechos reales, contratar y conceder préstamos, ceder, adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales, especiales, locar todo tipo de bienes para y de la Sociedad, administrar bienes de otros, nombrar sub-gerentes, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos que operan en el país o en el exterior, aclarando que la numeración no es taxativa sino meramente enunciativa.- En este acto designan como Gerentes a los Socios ERNESTO BERNARDO RUZAK y LUCAS ALFREDO RUZAK, cuyos datos fueron descriptos precedentemente y se dan aquí por íntegramente reproducidos para todos sus efectos, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistinta y como así también manifiestan su aceptación al cargo para el cual fueran designados.- DÉCIMA: Presente en el acto el Señor ENRIQUE LORENZ, esposo de la Cedente, cuyos datos fueron descriptos precedentemente y se dan aquí por íntegramente reproducidos para todos sus efectos, quien presta el asentimiento Conyugal para con la presente Cesión de Cuotas efectuada por su esposa en virtud de lo establecido por el artículo 470° del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por un día.- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 26 de Julio de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.- PP121544 \$9.840,00 V15925

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 147049/2.016 - BRIZUELA ENRIQUE DE JESÚS S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL”, la cual trascripta en sus partes

pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado BRIZUELA ENRIQUE DE JESÚS en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del C.P. dispuestos por Resolución N° 136/19 (conf. Fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESERLO TOTAL Y DEFINI-

TIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del C.P.P.; Art. 59° Inc. 3° y 76° ter. párrafo 4° del C.P. - Regístrese, notifíquese, ofíciase y oportunamente Archívese”. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC19999 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 126106/2.020 – RUIZ DÍAZ HUGO DANIEL S/ AMENAZAS SUM. 308/20 – SECC. 12”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 02 de Junio de 2.023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 126106/2.020 al imputado RUIZ DIAZ HUGO DANIEL, D.N.I. 29.596.778 por el delito de AMENAZAS (Art. 149° bis del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P.- 2) Dejar sin efecto la REBELDÍA que pesa sobre el imputado RUIZ DIAZ HUGO DANIEL declarada a fs. 105, ordenando su inmediata libertad desde los Estrados de este Juzgado.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por Of. 14235320. Comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el Orden del Día de Policial que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIÉSE y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20000 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 127575/2.020 - BLANCO LUCIO DAVID S/ HURTO (Art. 162° del C.P.P.)”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 23 de Junio de 2.023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 127575/2.020 al imputado BLANCO LUCIO DAVID S/ HURTO Art.

162° del C.P.P, D.N.I. 43.419.136 por el delito de HURTO (Art. 162° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P.- 2) Dejar sin efecto la rebeldía e inmediata detención que pesan sobre el Imputado BLANCO LUCIO DAVID, declarada a fs. 128.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por Of. N° 14634728/2.021, comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el Orden del Día de Policía que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado. Regístrese Notifíquese”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20001 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 27134/2.016 – KOSUTA CLAUDIO S/ HURTO” la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Junio de 2.023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 27134/2.016 al imputado KOSUTA CLAUDIO, D.N.I. N° 20.117.824, por el delito de Hurto (Art. 162° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C. P.P.- 2) Dejar sin efecto la REBELDÍA que pesa sobre el imputado KOSUTA CLAUDIO declarada a fs. 99, ordenando su inmediata libertad desde los Estrados de este Juzgado.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por Of. 7063960, Comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el Orden del Día de Policial que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIÉSE y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20002 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 144721/2.018 (EX. 393/2.014) – OLIVERA DE SOUZA MARIO S/ LESIONES CULPOSAS”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice:

“Posadas, Misiones, 27 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 144721/2.018 al imputado OLIVERA DE SOUZA MARIO. D.N.I. N° 92.286.973, por el delito de LESIONES CULPOSAS, Art. 94° Párrafo 2° del C.P., por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d del C.P.P.- 2) Dejar sin efecto la REBELDÍA que pesa sobre el imputado OLIVEIRA DE SOUZA MARIO declarada a fs. 145.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por Of. 13232693. Comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el Orden del Día de Policial que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20003 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 150605/2.016 - PEDROZO EMILIO JOSÉ S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 27 de Marzo de 2.023. - AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 150605/2.016 al imputado/a: PEDROZO EMILIO JOSÉ D.N.I. 36.783.254, por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (Art. 89° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P.- 2) Dejar sin efecto la REBELDÍA que pesa sobre el imputado PEDROZO EMILIO JOSÉ declarada a fs. 157.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por Of. 12566973, Comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el Orden del Día de Policial que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20004 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 57317/2.015 – CABRAL WALDEMAR S/ LESIONES LEVES”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 25 de Junio del 2.020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CABRAL ALFREDO WALDEMAR ya filiado en la presente causa N° 57317/2.015, por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente. ARCHÍVESE”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20005 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 18991/2.016 - DA SILVA HUGO ANÍBAL S/ HURTO SIMPLE Y ACDA. N° 19003/16”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.023.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 18991/2.016 al imputado DA SILVA HUGO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.596.963, por el delito de HURTO SIMPLE Y HURTO ACUMULADO EXPTE. 19003/2.016 (Art. 162° en función del Art. 55° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P.- 2) Dejar sin efecto la REBELDÍA que pesa sobre el imputado DA SILVA HUGO ANÍBAL declarada a fs. 147.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por Of. 7860182, Comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el orden del Día de Policial que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20006 E15923 V15927

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BORDA PEDRO RAFAEL, D.N.I. N° 17.430.159, “120775/2.022 BORDA PEDRO RAFAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 03 de Abril de 2023. Dr. Kovalski Carlos Luis. Secretario.-

PP121509 \$1.440,00 E15923 V15925

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Misiones y Bolivia, Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, CITA y EMPLAZA durante 30 días a herederos y acreedores del causante ASUNCIÓN OBEL ARMANDO D.N.I. 16.217.561, en autos caratulado “EXPTE. N° 104545/2.022 ASUNCIÓN OBEL ARMANDO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio”, “Primera Edición” O “La Calle”. Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP121512 \$1.980,00 E15923 V15925

EDICTO: El Juzgado de Paz, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Beltrán entre Ayacucho y Alberdi de la Localidad de Campo Grande, Misiones, en autos “EXPTE. 60100/2.023 MENDOZA CAROLINA Y TECHEIRA MARCIANO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes MENDOZA CAROLINA, D.N.I. 6.833.928, y TECHEIRA MARCIANO, D.N.I. N° 2.588.825. Publíquese por 3 días. Campo Grande, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Nancy Noemí Barbieri. Secretaria.-

PP121514 \$1.800,00 E15923 V15925

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, CITA a herederos y/o acreedores de ARRUA LUIS ALBERTO D.N.I. N° 17.293.374 a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en autos: “EXPTE. N° 37219/2.023 - ARRUA LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN

AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 29 de Junio de 2.023. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP121520 \$1.800,00 E15924 V15926

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 139581/2.022 BRÍTEZ RAMÓN S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “55975/2.017 BÁEZ DE BRÍTEZ ALBERTANA S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “116310/2.016 BÁEZ CRISTÓBAL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BRÍTEZ RAMÓN D.N.I. N° 7.556.785 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.023. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP121524 \$1.980,00 E15924 V15926

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar, con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. MARIÁNGEL KOZIARSKI, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. PES ELOY y/o PES ELOI D.N.I. N° 10.473.993, a estar a derecho en los presentes autos caratulados “EXPTE. N° 149182/2.022 PES ELOY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, a los 27 de Julio 2.023. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP121530 \$1.980,00 E15924 V15926

EDICTO: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP-DGI), CITA por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Alvarenga, Laura Inés (D.N.I. 26.044.578), alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/19 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos, al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar. Así mismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: nbalde@afip.gob.ar, apiniyro@afip.gob.ar, rarolfo@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, o a mpinea@afip.gob.ar de la División Administrativa de la Dirección Regional Posadas

aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos, o personalmente en Santa Fe 1.880 segundo piso División Administrativa, en la Ciudad de Posadas, Misiones. Cont. Púb. Marcelo Fabián Pinea Jefe (int.) Div. Administrativa.-
PP121548 A Pagar \$2.880,00 E15924 V15926

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 11871/2.021 “A” S/ DIVORCIO UNILATERAL”, CITA al Sr. BOGADO ROBERTO RAMÓN D.N.I. N° 21.303.454 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por los Arts. 147° y 148° del C.P.C.C.F.V.F. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 27 de Julio de 2.023.- Dra. Natalia A. Grupillo. Secretaria.-

SC20007 E15925 V15926

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a MÁRQUEZ GERMÁN DARÍO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Julio de 2.023... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MÁRQUEZ GERMÁN DARÍO en la presente causa N° 137576/2.017 Caratulada: “MÁRQUEZ, GERMÁN DARÍO S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de HURTO (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial...” 27 de Julio de 2.023.-... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20008 E15925 V15929

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a la ciudadana CRISTINA LILIANA RODRÍGUEZ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “EXPEDIENTE N° 135350/2.015 caratulado: MARTÍNEZ, CARLOS ILARIO S/ LESIONES GRAVES”. “Posadas, Misiones,

27 de Julio de 2.023... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado CARLOS ILARIO MARTÍNEZ, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 4°) Oficiése notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no...” 27 de Julio de 2.023.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20009 E15925 V15929

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, HACE SABER que en los autos N° 2263/2.022, caratulado: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES - E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 09/2.019 EXPTE. “D” N° 219/2.019- CABO PRIMERO POLICÍA QUINTANA JOSÉ DANIEL”, se ha decretado la rebeldía del Señor JOSÉ DANIEL QUINTANA, D.N.I. 27.706.352, en los términos del Art. 130° de la Resolución IV N° 1 del Digesto Jurídico. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidenta Honorable Tribunal de Cuentas de Misiones. Francisco Miguel Medina. Oficial Notificador.-

SC20011 E15925 V15929

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Número Seis, Secretaría Única, sito en Av. Santa-Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de LUIS FRANCISCO HORACK, D.N.I. N° 2.588.721 Y LUIS HORACK, D.N.I. (DESCONOCIDO), por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, en “EXPTE. N° 116293/2.018 - HORACK MAX ENRIQUE Y HORACK LUIS FRANCISCO Y HORACK LUIS S/ SUCESORIO Conexidad solicitada en autos 2542/2.013 - HORACK MAX ENRIQUE S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en un diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial.- Posadas, Misiones, 05 de Julio de 2.023. Augusto Cesar Lenzken. Secretario.-

PP121532 \$600,00 V15925

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 151655/2.022 BARREYRO FAUSTINA S/SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA

a los herederos y/o acreedores de la Sra. BARREYRO FAUSTINA D.N.I. N° 9.975.893 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2.023. Cabassi Azucena del Valle. Secretaria.-

PP121533 \$1.620,00 E15925 V15927

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01513/23 "EXPTE. N° 08297-A/2.022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ANDRADE YOLANDA ELIZABETH - JOURDAN ANTONIO OSCAR S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 792/11 Reg. Directorio I.PRO.DHA. de fecha 04/04/2.011 en lo que respecta a la adjudicación en condominio a favor del Sr. JOURDAN ANTONIO OSCAR, D.N.I. N° 17.312.236 de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 20 - CHACRA 0253 - MANZ. 0010 - LOTE 0008 Nomenclatura Catastral: SECC. 020 - CHACRA 0253 - MANZ. 0010 - PARC. 0008 - CALLE: 141A - NRO. CALLE 141A - FINCA 4693 - PART. 129339 - B° LOCALIDAD: 1364 B° 50 VIV. D/05 - POSADAS XVIII - (KALPLAK) -.POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. ANDRADE YOLANDA ELIZABETH, D.N.I. N° 21.723.987.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a registrar en el Legajo N°1.799-15 la situación descripta en el Artículo 11, excluyendo al Sr. JOURDAN ANTONIO OSCAR, D.N.I. N° 17.312.236 de la ficha de inscripción correspondiente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121536 A Pagar \$3.240,00 E15925 V15927

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01293/23 "EXPTE. N° 04189-N-2017, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES NÚÑEZ NORMA BEATRIZ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000K, LOTE: 0006 PARC.: MON.: ESC.: PISO: 0, DPTO: CONV. 1861 - B° 40 VIV. PFEH CAMPO VIERA - CAMPO VIERA (MISIONES)".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo Instrumento Legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó a los Sres. NÚÑEZ NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 23.818.475 y BRITZ SILVIO LEONARDO D.N.I. N° 27.996.963, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 00K, LOTE: 0006 - B° Localidad: CONV. 1861 - 131 40 VIV. PFEH CAMPO VIERA - CAMPO VIERA.- ARTÍCULO 3°.- FIRME

que quede el Artículo 10; OTORGAR el BENEFICIO DE COMODATO, por el término de veinticuatro (24) meses, desde la fecha de aprobación de la presente, sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ: 00K, LOTE: 0006 - B° - Localidad: CONV. 1861 - B° 40 VIV. PFEH CAMPO VIERA - CAMPO VIERA a favor de la Sra. CORONEL ROSA GRACIELA D.N.I. N° 25.451.666. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121537 A Pagar \$3.240,00 E15925 V15927

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. OBREGON KATERIN MAGALI D.N.I. N° 39.224.947 Y BARRETO EDUARDO JAVIER D.N.I. N° 36.411.593; EXPTE. N° 07366-O-2.022 - REG. I.PRO.D.HA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINAC. ADM.: LOTE: 0026 - NOMENC. CAT.: PARC.: 0026 - B° LOCALIDAD: 4484 20 MEJOR. - 1° ENT.-EMERGENCIA 2015 - RELOC. EN POSADAS (16 VIV. - CABUREI), POSADAS.-
- 2 DIAZ ALICIA DEL CARMEN D.N.I. N° 34.395.668: EXPTE. N° 02777-D-2023 - REG. LPRO.D.HA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC: 22, MANZ: M, LOTE 04, DPTO.: 11. B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO - 60 VIVIENDAS - POSADAS- (ÚNICA ENT. 60 VIV.)- POSADAS.-
3. ALEGRE GUILLERMO ANDRÉS D.N.I. N° 36.412.079 Y NÚÑEZ CINTIA MARIELA D.N.I. N° 37.583.375, EXPTE. N° 01144-A-2023 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - NOMENCLATURA CATASTRAL - SECC. 027 - MANZ. 0244 - PARC. 0026 - CALLE AV. LOS COATIES FINCA 7163 - B° 66 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO IX - I. GUAZÚ.-
4. RÍOS FRANCISCO CATALINO Y/O HEREDEROS UNIVERSALES D.N.I. N° 11.552.392, EXPTE. N° 01799-A-2023 - REG. I.PRO.D.HA - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 0 - MZ. D - LOTE 2 - NOMENC. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 7 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - COLONIA WANDA I (M.V.) COLONIA WANDA.-
5. HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS SRES. COUSIN LUÍS RICARDO Y DE CARVALLO MIRTA ROXANA: EXPTE. N° 03544-C-2023 - REG. I.PRO.D.HA - S/ IRREG. HABITAC. SECC. 07. MZ. 031 - LOTE 20 - 20 VIV. OBERÁ.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121538 A Pagar \$3.960,00 E15925 V15927

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01644/23 “EXPTE. N° 07494-P/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DIRECCIÓN ADJUDICACIONES INCUMPLIMIENTO 1° DESMBOLSO GARCÍA TAMARA ELIZABETH D.N.I. N° 34.004.204 “PROGRAMA ARREGLO MI CASA - CONVOCATORIA N° 57 - LOCALIDAD OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE - PROVINCIA DE MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR el Convenio “Programa Arreglo mi Casa”, suscripto entre la Sra. GARCÍA TAMARA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.004.204 y este Instituto, aprobado por Resolución N° 00188/22, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/02/2.022, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- DEROGAR Parcialmente la Resolución N° 00188/22 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/02/2.022, por medio de la cual se aprobó el convenio del Programa Arreglo Mi Casa, a la Sra. GARCÍA TAMARA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.004.204.- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR a la Sra. GARCÍA TAMARA ELIZABETH, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a DEVOLVER al IPRODHA el monto recibido en concepto de 1er. Desembolso, Programa Arreglo Mi Casa. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121539 A Pagar \$3.420,00 E15925 V15927

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, CITA a los herederos y/o acreedores del causante Sr. PFEIFER EDUARDO RUBÉN D.N.I. N° 16.298.735 por el término de treinta (30) días, en autos caratulados “EXPTE. N° 28009/2.023 PFEIFER EDUARDO RUBÉN S/ SUCESORIO”. El presente debe publicarse por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 26 de Julio de 2.023. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP121540 \$1.800,00 E15925 V15927

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de Doña BOTTNER MARÍA CRISTINA, D.N.I. 14.469.303, en autos “EXPTE. N° 68932/2.022 BOTTNER MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO”. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 06 de Julio de 2.023. Abg. Mariana Perelló. Secretaria.-

PP121542 \$1.440,00 E15925 V15927

EDICTO: Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 122523/2.019 GACHTER ANA MARÍA Y BENEGAS MIGUEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los Herederos y/o Acreedores de GACHTER, ANA MARÍA D.N.I. N° 10.725.973 y BENEGAS, MIGUEL L.E. N° 7.487.458, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 06 de Julio de 2.023. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP121543 \$1.620,00 E15925 V15927

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Primer Piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de, treinta días a todos los. que se consideren con derechos sobre, los bienes dejados por el causante para que, en el plazo, determinado lo acrediten. “JULIA ELVIRA CARLSSON C.I. N° 27.466”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle. “EXPTE. 168290/2.023 CARLSSON JULIA. ELVIRA S/ SUCESORIO”. Oberá Misiones, 26 de Julio de 2.023. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP121545 \$660,00 V15925

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8 por Subrogación Legal “Expediente N° 20186/2.020 SÁNCHEZ ANGELINA BEATRIZ S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la señora SÁNCHEZ ANGELINA BEATRIZ D.N.I. N° 22.582.687. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, a los 31 días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintitrés. Dra. Mariela G. Glomba. Secretaria.-

PP121546 \$1.440,00 E15925 V15927

EDICTO: La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la intimación a la

Comisión Directiva, con mandato vencido, de la ASOCIACIÓN CIVIL RADIO CLUB DEL NORDESTE, Personería Jurídica A-2581 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación Jurídica y Contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PP121547 \$1.440,00 E15925 V15927

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRADO POR:

W. FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Agosto de 2.023 a partir de las 11:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: ACUÑA, ROMINA RAQUEL, VOLSKAGEN, SEDAN 5 PTAS., SURAN 1.6 5D 060, 2.017, AB963OT, BASE \$ 2.323.200; FERNÁNDEZ, VALERIA BELÉN, FIAT, SEDAN 4 PTAS., SIENA (F4) EL 1.4 8V, 2.013, MJZ866, BASE \$ 1.236.300; NUNES DE ALMEIDA GOULAR, CRISTIAN EZEQUIEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO 1.6 N MT, 2.012, LCB281, BASE \$ 875.700; CHAMORRO, ESTELA MARY, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN 1.6 8V P, 2.010, JCN156, BASE \$ 1.579.000; THOM, JOSÉ GABRIEL, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN SL AVANTAGE 1.6, 2.012, KYJ786, BASE \$ 2.468.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de Agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cum-

plido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La Subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero

actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 27 de Julio de 2.023.-

PP121517 \$5.220,00 V15925

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA KOLPING
CRISTO REDENTOR DE JARDÍN AMÉRICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Familia Kolping Cristo Redentor de Jardín América, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Agosto de 2.023 a las 9:00 hs. en su sede calle Bolívar y Costa Rica para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 22.
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

SILVIA DEMONARI. Presidente.-

PP121518 \$1.200,00 E15924 V15925

ASOCIACIÓN DOCENTES RENOVADORES
(A.DO.RE.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Docentes Renovadores, Personería Jurídica A-2536, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16/08/23 a las 17:00 horas en

Avda. Monteagudo 1.569, Posadas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la incorporación del apócope "MIS" de Misiones en el nombre A.DO.RE.

ELSA ANA POWCH. Presidente.-

PP121519 \$840,00 E15924 V15925

ASOCIACIÓN CIVIL SAN ISIDRO
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Isidro, Personería Jurídica A-3441, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2.023, en la sede social ubicada en B° San Isidro, Mz. 31, Casa 23, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la Convocatoria.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 31/05/2.023.
- 5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 31/05/2.023.
- 6) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización, por vencimiento de mandatos.

MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE. Presidente.-

PP121522 \$1.800,00 E15924 V15925

ASOCIACIÓN CIVIL 8 DE ABRIL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil 8 de Abril, Personería Jurídica N° A-2736, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, Ejercicio 2.022, a celebrarse el día 18 de Agosto del año 2.023 a las 10:00 hs, en su sede domiciliada en Av. Fundador Julio Adolfo Schwelm N° 2.852, de la Localidad de Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) lectura del Acta anterior.

3) Consideración y/o aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre del 2.022.

4) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera, reunida la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

BENÍTEZ GONZÁLEZ ANDRÉS. A. Presidente.

ESPÍNOLA CUEVAS INGRID. Secretaria.-

PP121527 \$1.800,00 E15924 V15925

ASOCIACIÓN CIVIL

COOPERADORA HOSPITAL BASE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Cooperadora Hospital Base Oberá" (A-487), CONVOCA a los socios de la mencionada institución a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día Jueves 24 de Agosto del 2.023, a partir de las 20:00 hs. Primera convocatoria y 20:30 hs Segunda. En el Auditorium del Hospital Samic de Oberá, Ubicado en calle Pincen y Federación de la Ciudad de Oberá Misiones. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance finalizado el 31/12/2.022.

5) Cuota societaria.

6) Elecciones renovación de cargos.

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea con los socios presentes.

PEREYRA EDGAR ADÁN. Presidente.-

PP121534 \$2.280,00 E15925 V15926

CÁMARA REGIONAL DE INDUSTRIA

Y COMERCIO DE LEANDRO N. ALEM

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Regional de Industria y Comercio de Leandro N. Alem (C.R.I.C.A. Perso-

na Jurídica A-575) de acuerdo al Art. 15° Inc. c de los Estatutos CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2.023 a las 19:30 hs. en su sede social de Santa Cruz N° 980 de Leandro N. Alem para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Exposición de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término legal.

B) Elección de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

C) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

D) Lectura y consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General e Informes de Revisores de Cuenta por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.

E) Designación de tres Asambleístas para el escrutinio.-

F) Elección por finalización de mandatos de: 1- Vicepresidente 1 Prosecretario. 1 Proseroero, 2-Vocales Titulares 2- Revisores de Cuentas.

Queda aclarado que la Asamblea se rige por los Art. N° 45°, 51°, 53° de los Estatutos de la C.R.I.C.A. Los Estados Contables, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y el Padrón de Asociados están a disposición en la sede social de la CRICA sita en Santa Cruz de Lunes a Viernes de 8 a 12hs. y de 16 a 19hs.

JUAN PABLO VELONA. Presidente.

JUAN FEDERICO GARTNER. Secretario.-

PP121541 \$3.000,00 E15925 V15926

ILAJA PORÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Ilaja Porá, Personería Jurídica A-4151, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Agosto del año 2.023 a las 17:30 horas en el lugar Av. San Martín S/N de la Localidad de Santa Ana, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Declaración Jurada e Informe de Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio finalizado en fecha 31-12-2022.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 11:30 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente trascu-

trida una hora después de la hora fijada con los socios presentes.-

CORREA ALICIA LILIANA. Presidente.
JIMÉNEZ JANINA TAMARA. Secretaria.-
PP121550 \$1.800,00 E15925 V15926

FUNDACIÓN HOSPITAL DE LOS JUGUETES

DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Fundación Hospital de los Juguetes de Misiones, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2.023, a las 10:00 hs., en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 10:30 horas (artículo 6° del Estatuto Social), a realizarse en el domicilio fiscal Martín Fierro N° 3.807 de Posadas, Misiones, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 1 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.- CAPECHE NORMA BEATRIZ. Secretario MORENO SILVIA CRISTINA. Presidente.-

PP121557 \$1.440,00 E15925 V15926

ELECTRICIDAD DE MISIONES

SOCIEDAD ANÓNIMA (E.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (E.M.S.A.), comunica a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 31 de Julio de 2.023, se CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 2.023 a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones de su Edificio en calle La Rioja N° 2.051, de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo fijado por el artículo 234° de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.

4) Consideración de gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado al 31 de Diciembre del 2.022.

5) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio y el Acumulado del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2.022.

NOTAS: De acuerdo con nuestros Estatutos:

a) Artículo 35°: Las Asambleas Ordinarias podrán sesionar válidamente en la primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representan más de la mitad del Capital Suscripto...".

b) Artículo 36°: Los Accionistas podrán hacerse representar por otro en las Asambleas mediante Carta/Poder autenticada por Escribano Público o un Banco...".

c) Artículo 42°: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar, salvo caso de las Acciones Nominativas, en la sede de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un Certificado de Depósito extendido por un Banco".

EL DIRECTORIO.-

PP121565 \$ 9.600,00 E15925 V15929

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.023.

EXPTE. N° 1100-104/23.

Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 232/23.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 8.500 BANDEJAS DE REFRIGERIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.750.000,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

FECHA DE APERTURA: El día 11/08/2.023.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. piso - Posadas - Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC20010 E15925 V15926

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - I.PRO.D.HA.****LICITACIONES PÚBLICAS**

N°	OBRA	Valor a:	Precio oficial según NOT	Precio Actualizado al 30-06-23	Precio Pliego	Plazo de Obra
33/2023	21 Viviendas Misioneras de Mampostería 2022 - Sector 1 - Puerto Rico - Misiones	01/08/2022	\$ 162.115.910,67	\$ 309.948.708,35	\$ 155.000,00	12 meses
34/2023	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2022 - Sector 2 - Puerto Rico - Misiones	01/08/2022	\$ 185.275.326,48	\$ 354.227.095,26	\$ 177.100,00	12 meses
35/2023	20 Viviendas Misioneras de Mampostería 2022 - Dos de Mayo - Misiones	01/08/2022	\$ 154.396.105,40	\$ 295.189.246,05	\$ 147.600,00	12 meses
36/2023	20 Viviendas Misioneras de Mampostería 2022 - Puerto Piray - Misiones	01/08/2022	\$ 154.396.105,40	\$ 295.189.246,05	\$ 147.600,00	12 meses
37/2023	10 Viviendas Misioneras de Mampostería 2022 - Concepción de la Sierra - Misiones	01/08/2022	\$ 77.198.052,67	\$ 147.594.622,97	\$ 73.800,00	12 meses
38/2023	22 Viviendas Misioneras de Mampostería 2022 - Puerto Libertad - Misiones	01/04/2023	\$ 276.671.780,47	\$ 324.708.170,53	\$ 162.400,00	12 meses
39/2023	20 Viviendas Misioneras de Mampostería 2022 - Comandante Andresito - Misiones	01/04/2023	\$ 251.519.800,44	\$ 295.189.245,95	\$ 147.600,00	12 meses
40/2023	52 Viviendas Misioneras de Madera 2022 - Apóstoles - Misiones	01/12/2022	\$ 516.647.401,40	\$ 767.612.316,58	\$ 383.800,00	12 meses
41/2023	48 Viviendas Misioneras de Madera 2022 - San Vicente - Misiones	01/04/2023	\$ 603.742.121,37	\$ 708.565.215,32	\$ 354.300,00	12 meses
42/2023	39 Viviendas Misioneras de Madera 2022 - L. N. Alem - Misiones	01/12/2022	\$ 387.485.551,05	\$ 575.709.237,44	\$ 287.900,00	12 meses
N°	Obra	Precio tope Oficial en \$		Valor a:	Precio pliego	Plazo de Obra
32/2023	Construcción de 33 viviendas, espacio de uso común y Centro de Día - Hábitat Integral para Personas Mayores - Itaembé Guazú - Posadas - Misiones	\$ 589.573.537,84		Mayo/2023	\$ 294.800,00	12 meses

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del oferente.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas I.PRO.D.HA. - Av. Roque Pérez N° 1.743, para el presente llamado hasta las 8:00 hs. del día 24/08/2023.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 24/08/2023 a partir de las 8:30 hs.

LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1.758 - 2° Piso.

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la recepción de Ofertas.

PP121535 A Pagar \$20.160,00 E15924 V15930

FE DE ERRATAS

En la Edición del Boletín Oficial N° 15921, de fecha 27/07/23, en la página 4, se publicó la Resolución N° 844/23 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, omitiéndose insertar los Anexos I, II, III, IV y V. Por ello, con el fin de rectificar el error incurrido se procede a publicar los textos referidos, por lo que debe decirse y leerse: "Boletín Oficial N° 15921, de fecha 27/07/23. Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Resolución N° 844. Posadas, 27 de Junio de 2.023 ...

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 415

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO I

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO	
Categoría 1 Nivel 1	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	1.a Menor o igual a 500 KWh			
		Primeros	30 KWH	33,601	94,3
		Siguientes	90 KWH	33,855	105,6
		Siguientes	80 KWH	34,791	140,4
		Siguientes	200 KWH	35,520	214,3
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Siguientes	100 KWH	35,520	214,3
		Primeros	30 KWH	33,978	214,3
		Siguientes	90 KWH	34,317	
		Siguientes	80 KWH	35,559	
		Siguientes	200 KWH	35,817	
	Siguientes	150 KWH	35,817		
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Siguientes	150 KWH	35,817	245,1
		Primeros	30 KWH	34,246	
		Siguientes	90 KWH	34,583	
		Siguientes	80 KWH	35,845	
		Siguientes	200 KWH	36,093	
Siguientes		150 KWH	36,093		
RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes	150 KWH	36,093	245,1	
	Siguientes	700 KWH	36,093		
	Primeros	30 KWH	34,787		
	Siguientes	90 KWH	35,125		
	Siguientes	80 KWH	36,424		
	Siguientes	200 KWH	36,702		
	Siguientes	150 KWH	36,702		
Siguientes	150 KWH	36,702			
2	COMERCIAL	2.a1 Menor a 2000 KWh		382,4	
		Primeros	60 KWH		19,002
		Siguientes	140 KWH		19,864
		Siguientes	600 KWH		19,779
		Excedente de	800 KWH	27,252	486,4
		2.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh			
		Primeros	60 KWH	19,394	
		Siguientes	140 KWH	20,480	
		Siguientes	600 KWH	20,363	27,835
		Excedente de	800 KWH	27,835	
2.b Mayor a 4000 KWh		486,4			
Primeros	60 KWH		26,858		
Siguientes	140 KWH		27,912		
Excedente de	200 KWH	27,835	595,8		
3.a1 Menor a 2000 KWh					
Primeros	800KWh	19,622			
Excedente de	800 KWH	27,095			
3.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh		744,9			
Primeros	800KWh			20,184	
Excedente de	800 KWH	27,655			
3.b Mayor a 4000 KWh		744,9			
Energía			27,655		

4	GOBIERNO	4.a1 Menor a 2000 KWh			
		Primeros 800KWh		22,642	1097,6
		Excedente de 800 KWH		30,115	
4	GOBIERNO	4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh			
		Primeros 800KWh		22,642	1097,6
		Excedente de 800 KWH		30,115	
4	GOBIERNO	4.b Mayor a 4000 KWh			
		Energía		30,115	1097,6
Categoría 5 Nivel I	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH		28,253	94,3
		Siguientes 90 KWH		28,360	105,6
		Siguientes 80 KWH		30,386	130,5
		Siguientes 200 KWH		34,676	198,9
		Siguientes 100 KWH		34,676	198,9
		Siguientes 200 KWH		35,817	214,3
		Siguientes 700 KWH		36,093	245,1
		Excedente de 1400 KWH		36,702	245,1
6	ALUMBRADO PUBLICO	Con reposición de lámparas			
		Energía		25,529	1284,5
7	ALUMBRADO PUBLICO	Sin reposición de lámparas			
		Energía		24,909	1284,5
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh		35,383	369,6
		Energía mayor a 2000 kwh		35,972	470,2

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 415

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO I

Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO	
10	GRANDES USUARIOS	10.a Menor a 300 KW			
		Potencia		413,10	
		Primeros 100 KWH/KW		26,163	4773,4
		Siguientes 100 KWH/KW		25,935	
		Excedente de 200 KWH/KW		25,715	
		10.b Mayor o igual a 300 KW			
	Potencia		1441,59		
	Primeros 100 KWH/KW		39,416	4855,5	
	Siguientes 100 KWH/KW		39,186		
	Excedente de 200 KWH/KW		38,978		
GRANDES USUARIOS ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	10.b Mayor o igual a 300 KW				
	Potencia		434,85		
	Primeros 100 KWH/KW		28,754	4855,5	
	Siguientes 100 KWH/KW		28,475		
		Excedente de 200 KWH/KW		28,223	

11	GOBIERNO DE MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	Menor a 2000 KWh			
		Primeros 800KWh	20,808	758,1	
		Excedente de 800 KWH	28,28		
		Desde 2000 hasta 4000 KWh			
		Primeros 800KWh	20,808	758,1	
		Excedente de 800 KWH	28,280		
	Mayor a 4000 KWh				
	Energía	28,280	758,1		
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	Menor a 2000 KWh			
		Primeros 800KWh	22,38	758,1	
		Excedente de 800 KWH	29,853		
		Desde 2000 hasta 4000 KWh			
		Primeros 800KWh	22,380	758,1	
		Excedente de 800 KWH	29,853		
	Mayor a 4000 KWh				
	Energía	29,853	758,1		
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía	7,6482		
		Con cargo de potencia -kva-	123,11	262,5	
		Con cargo de potencia-energía	7,3500		
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	13.a1 Menor a 2000 KWh			
		Primeros 800KWh	19,956	811,9	
		Excedente de 800 KWH	27,429		
		13.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh			
		Primeros 800KWh	19,956	811,9	
		Excedente de 800 KWH	27,429		
	13.b Mayor a 4000 KWh				
	Energía	27,429	811,9		
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	14.a.1 Menor a 2000 KWh			
		Primeros 800 KWH	20,235	686,7	
		Excedente de 800 KWH	27,707		
		14.a.2 De 2000 a 4000 KWh			
		Primeros 800 KWH	20,953	853,8	
		Excedente de 800 KWH	28,426		
	14.b Mayor a 4000 KWh				
	Energía	28,358	853,8		
15	HOTELES	15.a1 Menor a 2000 KWh			
		Primeros 60 KWH	18,931		
		Siguientes 140 KWH	19,674	382,4	
		Siguientes 600 KWH	19,620		
		Excedente de 800 KWH	27,093		
		15.a 2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh			
		Primeros 60 KWH	19,282		
		Siguientes 140 KWH	20,235	486,4	
		Siguientes 600 KWH	20,163		
		Excedente de 800 KWH	27,636		
			15.b Mayor a 4000 KWh		
			Primeros 60 KWH	26,727	
Siguientes 140 KWH	27,681		486,4		
	Excedente de 200 KWH	27,615			

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 415

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO I

Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	16.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	468,52 22,746 22,589 22,458	4855,5
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1363,29 34,530 34,353 34,295	
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	478,46 24,830 24,619 24,550	4855,5
17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV	17.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	440,36 22,822 22,695 22,488	4855,5
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1339,22 34,508 34,341 34,285	
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	449,25 24,806 24,606 24,536	4855,5
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	411,66 22,689 22,584 22,385	4855,5
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1316,92 34,499 34,340 34,277	
	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	422,17 24,797 24,605 24,526	4855,5
19	GRANDES USUARIOS EN 132 KV CON RED DE 132 KV	Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1213,82 33,763 33,664 33,620	4855,5

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA

Homologada por Res. S.E. N° 132/14

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO I

Hoja 4

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	MEDIA TENSIÓN Suministro en 13,2 KV	Cargo de Potencia	602,02	4855,5
		Cargo por Energía	2,23624	
		Energía en horas Pico	1,78968	
		Energía en horas Resto	1,62556	
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV	Cargo de Potencia	439,14	4855,5
		Cargo por Energía	2,09504	
		Energía en horas Pico	1,70144	
		Energía en horas Resto	1,55496	
	ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Cargo de Potencia	140,20	4855,5
		Cargo por Energía	0,73603	
		Energía en horas Pico	0,66010	
		Energía en horas Resto	0,60184	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 416**RESIDENCIALES - NIVEL 2**

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO II

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 2	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	1.a Menor o igual a 500 KWH		
		Primeros 30 KWH	10,453	94,3
		Siguientes 90 KWH	10,706	105,6
		Siguientes 80 KWH	11,644	140,4
		Siguientes 200 KWH	12,373	214,3
		Siguientes 100 KWH	12,373	214,3
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	10,830	214,3
		Siguientes 90 KWH	11,169	
		Siguientes 80 KWH	12,411	
		Siguientes 200 KWH	12,669	
		Siguientes 150 KWH	12,669	
		Siguientes 150 KWH	12,669	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	11,098	245,1
		Siguientes 90 KWH	11,435	
		Siguientes 80 KWH	12,697	
		Siguientes 200 KWH	12,944	
		Siguientes 150 KWH	12,944	
		Siguientes 150 KWH	12,944	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	11,638	245,1
		Siguientes 90 KWH	11,977	
		Siguientes 80 KWH	13,276	
		Siguientes 200 KWH	13,554	
		Siguientes 150 KWH	13,554	
		Siguientes 150 KWH	13,554	
Siguientes 700 KWH		13,554		
Excedente de 1400 KWH		13,554		

Categoría 5 Nivel 2	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros	30 KWH	5,104	94,3
		Siguientes	90 KWH	5,212	105,6
		Siguientes	80 KWH	7,237	130,5
		Siguientes	200 KWH	11,528	198,9
		Siguientes	100 KWH	11,528	198,9
		Siguientes	200 KWH	12,669	214,3
		Siguientes	700 KWH	12,944	245,1
		Excedente de 1400 KWH		13,554	245,1

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 417
RESIDENCIALES - NIVEL 3**

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO III

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO	
Categoría 1 Nivel 3	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	1.a Menor o igual a 500 KWH			
		Primeros	30 KWH	11,589	94,3
		Siguientes	90 KWH	11,842	105,6
		Siguientes	80 KWH	12,778	140,4
		Siguientes	200 KWH	13,507	214,3
		Siguientes	100 KWH	27,390	214,3
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros	30 KWH	11,966	214,3
		Siguientes	90 KWH	12,304	
		Siguientes	80 KWH	13,546	
		Siguientes	200 KWH	13,805	
		Siguientes	150 KWH	27,688	
		Siguientes	150 KWH	35,817	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros	30 KWH	12,233	245,1
		Siguientes	90 KWH	12,571	
		Siguientes	80 KWH	13,832	
		Siguientes	200 KWH	14,080	
		Siguientes	150 KWH	27,963	
		Siguientes	150 KWH	36,093	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros	30 KWH	12,774	245,1
		Siguientes	90 KWH	13,112	
Siguientes		80 KWH	14,412		
Siguientes		200 KWH	14,689		
Siguientes		150 KWH	28,572		
Siguientes		150 KWH	36,702		
Siguientes		700 KWH	36,702		
Excedente de 1400 KWH			36,702		
Categoría 5 Nivel 3	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros	30 KWH	6,240	94,3
		Siguientes	90 KWH	6,347	105,6
		Siguientes	80 KWH	8,373	130,5
		Siguientes	200 KWH	12,663	198,9
		Siguientes	100 KWH	26,546	198,9
		Siguientes	200 KWH	35,817	214,3
		Siguientes	700 KWH	36,093	245,1
		Excedente de 1400 KWH		36,702	245,1

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 418
ELECTRODEPENDIENTE**

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO IV

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
ELECTRODEPENDIENTES	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,086	85,7
		Siguientes 90 KWH	0,320	85,7
		Siguientes 80 KWH	1,164	85,7
		Siguientes 100 KWH	1,164	85,7
		Siguientes 200 KWH	1,338	194,3
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,086	
		Siguientes 90 KWH	0,320	
		Siguientes 80 KWH	1,164	194,3
		Siguientes 100 KWH	1,164	
		Siguientes 300 KWH	1,338	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,086	
		Siguientes 90 KWH	0,320	
		Siguientes 80 KWH	1,164	
		Siguientes 100 KWH	1,164	222,7
		Siguientes 300 KWH	1,338	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 450 KWH	3,078	
Siguientes 350 KWH		3,078		
Primeros 30 KWH		0,086		
Siguientes 90 KWH		0,320		
Siguientes 80 KWH		1,164		
Siguientes 100 KWH		1,164	222,7	
RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 300 KWH	1,338		
	Siguientes 450 KWH	3,078		
	Siguientes 350 KWH	3,078		
	Excedente de 1400 KWH	3,096		

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 419

Tarifas Sin Subsidios - de Referencia

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO V

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
1	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	37,461	
		Siguientes 90 KWH	37,799	
		Siguientes 80 KWH	39,098	
		Siguientes 200 KWH	39,376	245,1
		Siguientes 150 KWH	39,376	
		Siguientes 150 KWH	39,376	
		Siguientes 700 KWH	39,376	
		Excedente de 1400 KWH	39,376	

2	COMERCIAL	2.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 60 KWH 37,740 Siguietes 140 KWH 38,602 Siguietes 600 KWH 38,517 Excedente de 800 KWH 39,189	382,4
		2.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 60 KWH 38,132 Siguietes 140 KWH 39,218 Siguietes 600 KWH 39,101 Excedente de 800 KWH 39,772	486,4
		2.b Mayor a 4000 KWh Primeros 60 KWH 38,795 Siguietes 140 KWH 39,849 Excedente de 200 KWH 39,772	486,4
3	INDUSTRIAL	3.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh 38,360 Excedente de 800 KWH 39,032	595,8
		3.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh 38,922 Excedente de 800 KWH 39,592	744,9
		3.b Mayor a 4000 KWh Energía 39,592	744,9
4	GOBIERNO	4.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh 41,380 Excedente de 800 KWH 42,052	1097,6
		4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh 41,380 Excedente de 800 KWH 42,052	1097,6
		4.b Mayor a 4000 KWh Energía 42,052	1097,6
5	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH 30,927 Siguietes 90 KWH 31,034 Siguietes 80 KWH 33,060 Siguietes 200 KWH 37,350 Siguietes 100 KWH 37,350 Siguietes 200 KWH 38,491 Siguietes 700 KWH 38,767 Excedente de 1400 KWH 39,376	94,3 105,6 130,5 198,9 198,9 214,3 245,1 245,1
6	ALUMBRADO PUBLICO	Con reposición de lámparas Energía 39,287	1284,5
7	ALUMBRADO PUBLICO	Sin reposición de lámparas Energía 38,666	1284,5
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh 38,057	369,6
		Energía mayor a 2000 kwh 38,646	470,2

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 419**Tarifas Sin Subsidios - de Referencia**

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO V

Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
10	GRANDES USUARIOS	10.a Menor a 300 KW Potencia 1287,97 Primeros 100 KWH/KW 35,426 Siguientes 100 KWH/KW 35,198 Excedente de 200 KWH/KW 34,978		4773,4
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia 1441,59 Primeros 100 KWH/KW 39,416 Siguientes 100 KWH/KW 39,186 Excedente de 200 KWH/KW 38,978		4855,5
	GRANDES USUARIOS ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia 1441,59 Primeros 100 KWH/KW 39,416 Siguientes 100 KWH/KW 39,186 Excedente de 200 KWH/KW 38,978		4855,5
11	GOBIERNO DE	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh 39,546 Excedente de 800 KWH 40,217		758,1
	MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh 39,546 Excedente de 800 KWH 40,217		758,1
		Mayor a 4000 KWh Energía 40,217		758,1
	GOBIERNO DE	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh 41,118 Excedente de 800 KWH 41,790		758,1
	MISIONES otros Organismos	Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh 41,118 Excedente de 800 KWH 41,790		758,1
		Mayor a 4000 KWh Energía 41,790		758,1
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía 25,9983 Con cargo de potencia -kva- 895,31 Con cargo de potencia-energía 23,3918		262,5
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	13.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh 38,694 Excedente de 800 KWH 39,366		811,9
		13.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh 38,694 Excedente de 800 KWH 39,366		811,9
		13.b Mayor a 4000 KWh Energía 39,366		811,9

14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	14.a.1 Menor a 2000 KWh Primeros 800 KWH 38,973 Excedente de 800 KWH 39,644	686,7
		14.a.2 De 2000 a 4000 KWh Primeros 800 KWH 39,691 Excedente de 800 KWH 40,363	853,8
		14.b Mayor a 4000 KWh Energía 40,295	853,8
15	HOTELES	15.a.1 Menor a 2000 KWh Primeros 60 KWH 37,669 Siguietes 140 KWH 38,412 Siguietes 600 KWH 38,358 Excedente de 800 KWH 39,030	382,4
		15.a.2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh Primeros 60 KWH 38,020 Siguietes 140 KWH 38,973 Siguietes 600 KWH 38,901 Excedente de 800 KWH 39,573	486,4
		15.b Mayor a 4000 KWh Primeros 60 KWH 38,664 Siguietes 140 KWH 39,618 Excedente de 200 KWH 39,552	486,4

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 419

Tarifas Sin Subsidios - de Referencia

Vigente a partir del Período 06/2023

ANEXO V

Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	16.a Menor a 300 KW Potencia en KW 1251,18 Energía en horas Pico 31,032 Energía en horas Resto 30,875 Energía en horas Valle 30,744		4855,5
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW 1363,29 Energía en horas Pico 34,530 Energía en horas Resto 34,353 Energía en horas Valle 34,295		4855,5
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW 1363,29 Energía en horas Pico 34,530 Energía en horas Resto 34,353 Energía en horas Valle 34,295		4855,5

17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV	17.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1223,02 31,108 30,981 30,774	4855,5
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1339,22 34,508 34,341 34,285	4855,5
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1339,22 34,508 34,341 34,285	4855,5
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1194,32 30,975 30,870 30,671	4855,5
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1316,92 34,499 34,340 34,277	4855,5
	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1316,92 34,499 34,340 34,277	4855,5
19	GRANDES USUARIOS EN 132 KV CON RED DE 132 KV	Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1213,82 33,763 33,664 33,620	4855,5

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN I.V.A.

La Dirección